



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO BURSÁTIL (SEB)

BASES DE CONTRATACIÓN

1. ANTECEDENTES

- El 18 de abril de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas y la compañía Sociedad Proveedora y Administradora del Sistema Único Bursátil Redeval Red de Mercado de Valores S.A. suscribieron el Contrato Nro. 001-2025 “Servicio Electrónico Bursátil (SEB)”, cuyo objeto es: *“La Contratista se obliga para con el Ministerio a la prestación del “Servicio del Sistema Electrónico Bursátil (SEB)”, a través de la provisión del sistema operativo que permita al Estado Ecuatoriano representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la visualización y negociación de la información de los diferentes mercados en línea, además de utilizar a nivel nacional el sistema transaccional que utilizan las Bolsas de Valores del país, para la interconexión con los participantes del mercado bursátil. (...)”*.
- El contrato, suscrito el 18 de abril de 2025, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, y la compañía Sociedad Proveedora y Administradora del Sistema Único Bursátil Redeval Red del Mercado de Valores S.A., está vigente por 12 meses o un (1) año calendario, contados a partir de la suscripción del mismo, es decir la fecha de finalización del mismo corresponde al 17 de abril de 2026.
- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, participa periódicamente en el mercado de valores bursátil, negociando títulos valores de renta fija inscritos en el catastro público del mercado de valores.
- La negociación de los títulos valores se realiza mediante un sistema operativo que permite la visualización y negociación de la información de los diferentes mercados en línea, además de utilizar a nivel nacional el sistema transaccional que utilizan las Bolsas de Valores del país, para la interconexión con los participantes del mercado bursátil.
- Frente a la necesidad de continuar realizando operaciones bursátiles de manera recurrente, se requiere contar con el servicio del Sistema Electrónico Bursátil (SEB). De tal forma que, se pueda tener acceso al sistema operativo que permite operar a nivel nacional el sistema transaccional que utilizan las Bolsas de Valores del país.

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación se efectúa sobre la base de la siguiente normativa legal vigente:

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Art. 137
- Reglamento General del COPLAFIP: Art. 154 y 155.
- Acuerdo Ministerial No. 0022 de 15 de abril de 2022, a través del cual se expidió el “Reglamento para la Contratación de Servicios Relacionados o Conexos a Operaciones de



Endeudamiento Público Interno y Externo” y su modificación a través del Acuerdo Ministerial No. 067 de 9 de noviembre del 2023.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto contratar la prestación del “Servicio del Sistema Electrónico Bursátil (SEB)”, a través de la provisión del sistema operativo que permita al Estado Ecuatoriano representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la visualización y negociación de la información de los diferentes mercados en línea, además de utilizar a nivel nacional el sistema transaccional que utilizan las Bolsas de Valores del país, para la interconexión con los participantes del mercado bursátil. Las funciones comprendidas en el sistema son: Rueda Continua de Acciones y Renta fija; Subastas del Sector Público y Privado de Reporto Bursátil, REB Renta Fija, REB Renta Variable, Ofertas y Demandas.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS, LEGALES Y CONTRACTUALES

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la Compañía:

- Facilitar a las personas designadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- Facilitar a los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas toda la información y documentación que le sea requerida y/o atinente al objeto de contratación.
- Atención técnica personalizada para la solución de problemas.
- La exactitud y confiabilidad de la prestación del servicio del Sistema Electrónico Bursátil.
- Mantener la conectividad e interconexión de manera continua del servicio del Sistema Electrónico Bursátil con los sistemas de los participantes del mercado de valores.
- Velar porque la prestación del servicio del Sistema Electrónico Bursátil esté operativa en los horarios y días establecidos para las negociaciones de valores.
- Notificar al Ministerio de Economía y Finanzas, con anticipación los requerimientos técnicos cuando el aplicativo del Sistema Electrónico Bursátil sea actualizado.

Del Ministerio de Economía y Finanzas:

- Realizar los pagos a la compañía conforme los valores que se establezcan en el respectivo contrato de prestación del servicio del Sistema Electrónico Bursátil (SEB).
- Proporcionar los medios de conexión que le permitan tener acceso al SEB.



4.2. FORMA DE PAGO:

- El monto total a pagar por el Ministerio, será pagado en mensualidades vencidas, previo a la prestación de la factura respectiva.
- El valor mensual será el que resulte de dividir el monto total del contrato para los meses que durará el servicio.
- La ejecución del servicio del Sistema Electrónico Bursátil iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato. El Ministerio pagará a partir de esa fecha la prestación del servicio.
- En caso de que la ejecución del servicio comience en una fecha no correspondiente al primer día del mes, el valor a ser cancelado será sólo el proporcional a los días del servicio prestado.
- Será responsabilidad del Ministerio efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

4.3. PLAZO DEL CONTRATO

Se ha considerado que la vigencia del contrato sea de 365 días (12) meses contados a partir de su suscripción.

5. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PROVEEDORES SELECCIONADOS

Un proveedor único nacional que brinde el servicio del Sistema Electrónico Bursátil (SEB). El servicio que debe brindar el proveedor permitirá la negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores, a través de una plataforma informática diseñada para tal efecto.

6. BASES TÉCNICAS

La compañía Redeval Red del Mercado de Valores S.A. deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas y certificaciones del servicio, para la presentación de su propuesta y/o la documentación que determine el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Proveer un sistema electrónico de transacciones en tiempo real que permita la visualización y negociación de la información de los diferentes mercados en línea.
- El sistema operativo debe incorporar consultas tanto de la sesión actual de trabajo como histórica.
- El sistema operativo permitirá interactuar con Excel, dialogar en línea con otros usuarios y otra serie de herramientas de apoyo a la operación Bursátil.



- Las funciones del sistema deberán comprender: Rueda Continua de Acciones y Renta fija; Subastas del Sector Público y Privado: Reporto Bursátil, REB Renta Fija, REB Renta Variable, Ofertas y Demandas.
- Certificación de tener como objeto social exclusivo y excluyente proveer y administrar el sistema único bursátil.
- Certificación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que el proveedor es la entidad que administra a nivel nacional el Sistema Electrónico Bursátil (SEB), que contiene la plataforma informática y transaccional para la compraventa y negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores; en el que se incluye, la subasta serializada en las que participan las instituciones del sector público para la negociación tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito.
- Certificación de la Bolsa de Valores de Guayaquil que la compañía es la proveedora exclusiva del Sistema Electrónico Bursátil (SEB).
- Certificación de la Bolsa de Valores de Quito que la compañía es la proveedora exclusiva del Sistema Electrónico Bursátil.
- Experiencia proveyendo el servicio del Sistema Electrónico Bursátil (SEB) a entidades públicas y privadas.
- Declaración de la veracidad de la información presentada en la oferta del proveedor.

7. BASES ECONÓMICAS

La compañía presentará su propuesta económica considerando que el valor por la prestación del servicio del Sistema Electrónico Bursátil (SEB) será fijo durante la vigencia del contrato que sea suscrito.

8. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la contratación se deberá cumplir con al menos el 90% de los criterios establecidos en las bases técnicas, numeral 6, lo cual se evaluará bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE:

| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS | | |
|--|--------|-----------|
| DECLARACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Proveer un sistema electrónico de transacciones en tiempo real que permita la visualización y negociación de la información de los diferentes mercados en línea. | | |



| | | |
|---|--|--|
| El sistema operativo debe incorporar consultas tanto de la sesión actual de trabajo como histórica. | | |
| El sistema operativo permitirá interactuar con Excel, dialogar en línea con otros usuarios y otra serie de herramientas de apoyo a la operación Bursátil. | | |
| Las funciones del sistema deberán comprender: Rueda Continua de Acciones y Renta fija; Subastas del Sector Público y Privado: Reporto Bursátil, REB Renta Fija, REB Renta Variable, Ofertas y Demandas. | | |
| Certificación que el proveedor tiene como objeto social exclusivo y excluyente proveer y administrar el Sistema único bursátil. | | |
| Certificación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que el proveedor es la entidad que administra a nivel nacional el Sistema Electrónico Bursátil (SEB), que contiene la plataforma informática y transaccional para la compra-venta y negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores; en el que se incluye, la subasta serializada en las que participan las instituciones del sector público para la negociación tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito. | | |
| Certificación de la Bolsa de Valores de Guayaquil que la compañía es la proveedora exclusiva del Sistema Electrónico Bursátil (SEB). | | |
| Certificación de la Bolsa de Valores de Quito que la compañía es la proveedora exclusiva del Sistema Electrónico Bursátil. | | |
| Experiencia proveyendo el servicio del Sistema Electrónico Bursátil (SEB) a entidades públicas y privadas. | | |
| Declaración de la veracidad de la información presentada en la oferta del proveedor | | |

9. ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA

De aceptar la invitación para participar en el proceso de contratación para la prestación del servicio del Sistema Electrónico Bursátil (SEB), la oferta debe presentarse, como se describe a continuación:

- a) La oferta debe presentarse de manera física al Ministerio de Economía y Finanzas y de manera electrónica a los siguientes correos electrónicos:
 - sfp@finanzas.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

- mihernandez@finanzas.gob.ec
 - vwillacreses@finanzas.gob.ec
- b) Información de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
- c) La compañía deberá presentar su oferta en los términos determinados en este documento, con toda la documentación de respaldo. Conjuntamente con la oferta, se deberá adjuntar el documento que acredite la representación legal o poder debidamente emitido para suscribir el contrato, en caso de ser adjudicado.
- d) Día y hora de entrega: La Oferta se recibirá el día y horarios previstos en el cronograma de proceso determinado en la Carta de Invitación.

La oferta deberá tener una vigencia de cuarenta y cinco (45) días contados desde su presentación.

Una vez presentada la oferta técnica - económica por parte de Redeval Red del Mercado de Valores S.A., la misma será evaluada por la comisión evaluadora, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.

Atentamente,

Miguel Rodrigo Hernández Cobos
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS